



SECCIÓN 3a

Núm. 1911

Visto su escrito da 2 del actual en el que solicita autorización para celebra los dias 15 y 16 des corridas de novillos he de manifestarle que para acceder a lo solicitado, ha de enviar a este Gobierno certificaciones de haber cumplido cuanto determina la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 5 de Febrero de 1908 y los preceptos de las Reales Ordenes de 7 de Junio y 8 de Septiembre de 1911.

Dios guarde a V. muchos años .

Burgos 6 de Agosto de 1927.

El Gobernador

Firma manuscrita del Gobernador, que parece ser "M. Sáenz de Santamaría".

Sr. Alcalde de Villadiego.